

REFERENCIA DE PLAZA (MATERIA)		Nº DE PLAZA/S	1
FECHA CONVOCATORIA	Resolución del Director de 28 de enero de 2026		

Miembros de la Comisión:

**Presidenta: María Dolores Peláez
Coca**

Vocal: Luís Sorbed Valero

**Secretaria: María Teresa Lozano
Albalate**

En Zaragoza, a 10 de abril de 2026, reunidos los miembros de la Comisión citados al margen, que han de juzgar el concurso para la provisión de la plaza N4, convocada por Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza, proceden a la constitución de la Comisión citada.

La Sra. Presidenta pregunta a todos los miembros de la comisión si se hallan o no incurso en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de Sector Público.

Ninguno de los miembros de la comisión se encuentra entre esas causas de abstención.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la convocatoria, la Comisión aprueba y hace público un baremo aplicable al concurso, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. Este aparece en el **Anexo I**.

Constituida la comisión, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta, de lo que, como Secretaria doy fe, con el visto bueno de la Presidenta y con la firma de todos los asistentes.

La Presidenta: Fdo.:	El Vocal: Fdo.:
La Secretaria: Fdo.:	

ANEXO I

Baremo de aplicación para la valoración de los CV de los candidatos a la plaza N4 de Resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa de 28 de enero de 2026.

PREÁMBULO

El presente baremo se utilizará en la valoración de méritos en la plaza N4.- Investigador novel.

En él se distinguen tres bloques:

- a. Formación Académica
- b. Actividades de investigación, transferencia y profesionales
- c. Idiomas

NORMAS GENERALES

1. La valoración de los méritos alegados por quienes concursen se realizará en función de su afinidad con las tareas asociadas al proyecto PID2024-158012OB-I00 (a partir de ahora se nombrará como Proyecto); a tal efecto, la comisión de evaluación aplicará afinidades acordadas por el tribunal de la plaza.

- Méritos con afinidad total: 1
- Méritos con afinidad alta: 0,7
- Méritos con afinidad media: 0,3
- Méritos sin afinidad: 0

2. No se valorarán aquellos méritos que no guarden ninguna afinidad con la plaza.

3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, salvo que estos criterios exijan una duración mínima.

4. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. A quien alegue un mérito en más de un apartado, éste se le puntuará una sola vez, donde la comisión de evaluación considere más idóneo que procede su valoración.

5. A quien alegue un mérito en un apartado que no corresponda a dicho mérito, la comisión de evaluación podrá valorar dicho mérito en el apartado que considere más adecuado.

6. En el caso de que algún concursante sobrepase la máxima puntuación establecida en un apartado o bloque, se establece un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los candidatos: quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho bloque, en el caso de que hubiera alcanzado una puntuación superior a dicho máximo, y el resto de concursantes serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero. De modo que, tanto la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados o bloques, como la puntuación total conseguida, debe considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de candidatos a la plaza en cuestión. La puntuación máxima de cada apartado se indica en la siguiente tabla:

	N4
A. Formación académica	70
B. Actividades de investigación, transferencia y actividad profesional	25
C. Idiomas	5

7. La comisión de evaluación podrá excluir y, por tanto, no valorar, a quienes tengan un currículum que no se ajuste al área de conocimiento del Proyecto.

8. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la comisión de evaluación, los currículums más la entrevista de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad.

9. En caso de que la comisión de evaluación aprecie falsedad en alguno de los documentos aportados, el mérito no será valorado.

10. La existencia de especificaciones indicadas en relación con la plaza no supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad investigadora.

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR

- A. FORMACIÓN ACADÉMICA
- B. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL
- C. IDIOMAS

La relación de méritos a valorar en cada bloque por la comisión de evaluación es la siguiente:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA

A.1. Título de Grado o equivalente

A efectos de valoración de la titulación oficial de grado universitario o equivalente se tendrá en cuenta la correspondencia entre los títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia: arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura) y los niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior). Para calcular la nota media se aplicarán las siguientes reglas:

a) Cuando el expediente académico incluya la calificación media sobre 4, se transformará en una calificación media sobre 10. Para ello se utilizará la siguiente tabla de equivalencias (cualquier valor intermedio se aproxima al valor más cercano):

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4
1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
								4,00	10

b) Una vez obtenida la calificación media sobre 10, sea a través de la tabla u obtenida directamente del expediente, se multiplicará dicha calificación por 4,5.

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida se le sumará la siguiente puntuación adicional, pudiendo sumarse más de un concepto, cuando el candidato presente acreditación oficial de:

Premio Nacional Fin de carrera, grado o equivalente	1 ^{er} premio	5 puntos
	2 ^o premio	4 puntos
	3 ^{er} premio	3 puntos
Premio Extraordinario Fin de carrera, Grado o equivalente		2 punto

A.2. Máster o estudios equivalentes que faculten para la realización de la Tesis Doctoral

Para calcular la puntuación se procederá como en el apartado A.1 (sin multiplicar por el factor de 4.5).

El Máster de Ingeniería Biomédica se valorará hasta con 10 puntos extra. Se considerará favorablemente que esté cursando o haya cursado asignaturas afines al Proyecto. Estar cursando el Máster de Ingeniería Biomédica se valorará de modo proporcional.

A.3. Tesis doctoral

La tesis doctoral en una temática afín al Proyecto se considerará merito preferente y se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Aprobado	15 puntos
Notable	20 puntos
Apto/Sobresaliente	25 puntos
Apto <i>cum laude</i> /Sobresaliente <i>cum laude</i>	30 puntos

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida se le sumarán las siguientes puntuaciones adicionales, pudiendo sumarse más de un concepto:

Tesis en cotutela internacional	2 puntos
Tesis con mención internacional o doctorado europeo	1 punto
Premio extraordinario de Doctorado	2 puntos
Otros premios concedidos por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio	1 punto

A.4. Otros estudios oficiales universitarios o equivalentes completados

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Titulación de Grado o equivalente	1 puntos
Máster universitario oficial o equivalente	2 punto
Estudios de Doctorado o equivalente	5 puntos

En ningún caso se podrá valorar en este apartado una diplomatura que haya servido para obtener una licenciatura o grado valorado en el apartado A.1.

B. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y PROFESIONAL

B.1. Becas y contratos predoctorales obtenidos en el ámbito académico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

FPU; FPI; Marie Curie; becas cuyo objetivo sea la realización de la Tesis Doctoral disfrutadas en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio fuera de España y en un país distinto a aquel en el que se obtuvo el título de grado	2,5 puntos/año
Otras becas o contratos predoctorales de convocatorias de Universidades y Organismos Públicos de Investigación u otros organismos que tengan como objetivo la realización de la tesis doctoral (Fundación Caixa, Fundación Jiménez Díaz, Instituto de Salud Carlos III, etc.)	1 punto/año
Contratos con cargo a proyectos de investigación en periodos de realización de la tesis doctoral	0,5 puntos/año

Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto los inferiores a un mes que no serán computados.

B.2. Estancias predoctorales o postdoctorales en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Nacionales	0,1 punto/mes completo
Internacionales	0,2 puntos/mes completo

B.3. Otros méritos académicos

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Beca de colaboración, intercampus o similares	0,5 puntos/beca
Beca de iniciación a la investigación	0,5 puntos/beca

B.4. Publicaciones científicas

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Artículos	Revistas indexadas	1er Decil	6 puntos/artículo
		1er Cuartil	4 puntos/artículo
		2º Cuartil	3 puntos/artículo
		3er Cuartil	2 puntos/artículo
		4º Cuartil	1 punto/artículo
	Resto de revistas	0,2 puntos/artículo	
Libros y capítulos	Libros publicados	Q1, Q2 del SPI internacional	5 puntos/libro
		Q1 del SPI nacional	4 puntos/libro
		Q3, Q4 del SPI internacional	3 puntos/libro
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	2 puntos/libro
		Otras editoriales con ISBN	0,5 puntos/libro

	Libros editados	Q1, Q2 del SPI internacional	2,5 puntos/libro
		Q1 del SPI nacional	2 puntos/libro
		Q3, Q4 del SPI internacional	1,5 puntos/libro
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	1 punto/libro
		Otras editoriales con ISBN	0,25 punto/libro
	Capítulos de libro	Q1, Q2 del SPI internacional	1,25 puntos/capítulo
		Q1 del SPI nacional	1 punto/capítulo
		Q3, Q4 del SPI internacional	0,75 puntos/capítulo
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	0,5 puntos/capítulo
		Otras editoriales con ISBN	0,1 puntos/capítulo

B.5. Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Comunicaciones en congresos	Nacionales	Póster	0,1 puntos/póster
		Comunicación oral	0,2 puntos/comunicación
	Internacionales	Póster	0,2 puntos/ póster
		Comunicación oral	0,4 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en congresos	Nacionales		0,5 puntos/ponencia
	Internacionales		1 punto/ponencia

B.6. Participación en proyectos de investigación oficiales obtenidos en convocatorias públicas competitivas

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Planes propios de Universidades	0,25 puntos/proyecto
Autonómico	0,5 puntos/proyecto/
Nacional	0,75 puntos/proyecto
Internacional coordinado	1 punto/proyecto

B.7. Participación en contratos de investigación de una Universidad u Organismo Público de Investigación (OPI) con entidades públicas y privadas

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Dirección	Por cada 5.000 € o fracción contratados por la Universidad u OPI 0,5 puntos/contrato (máximo 3 puntos/contrato)
Participación	Por cada 5.000 € o fracción contratados por la Universidad u OPI 0,2 puntos/contrato (máximo 1,5 puntos/contrato)

B.8. Patentes, modelos de utilidad y spin-offs

Por autoría de cada activo, se otorgarán las siguientes puntuaciones (no acumulativas, solo se aplicará la mayor):

Patentes	Solicitud	0,5 puntos/patente
	Concesión	1 punto/patente
	Concesión mediante procedimiento con examen previo o examen sustantivo	2 puntos/patente
	Solicitud internacional (PCT)	3 puntos/patente
	Solicitud en segundos países	4 puntos/patente

Modelos de utilidad	Solicitud	0,5 puntos/modelo
	Solicitud en segundos países	4 puntos/modelo
Diseños industriales	Solicitud	0,5 puntos/diseño
	Concesión	1 punto/diseño
	Solicitud en segundos países	3 puntos/diseño
Variedades vegetales/Otros títulos de propiedad industrial	Solicitud	1 punto/variedad
	Concesión	4 puntos/variedad
Registros de propiedad intelectual		0,25 puntos/registro
Participación en spin-off		3 puntos/spin-off

● **Puntuación adicional**

Si el activo (patente, modelo de utilidad, diseño industrial, variedad vegetal, registro de propiedad intelectual u otros títulos de propiedad industrial) está en explotación a la puntuación anterior se le sumarán 2 puntos.

B.9. Premios de investigación.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Premios internacionales de investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Entre 4 y 2 puntos/premio
Premios nacionales de investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Entre 2 y 1 punto/premio
Premios autonómicos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Hasta 1 punto/premio
Premios otorgados por el Consejo Social de una universidad	0,5 puntos/premio

Premio a una ponencia/comunicación de Congreso de reconocido prestigio	Nacional	0,1 puntos/premio
	Internacional	0,25 puntos/premio
Premio a un artículo de revista indexada en JCR o listado aceptado por la CNEAI según campo de conocimiento		1 punto/premio

B.10. Otros méritos de investigación

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Organización de congresos y simposios de especial relevancia	Nacionales	Presidencia y Secretaría	0,75 puntos/evento
		Miembro de Comité Organizador	0,5 puntos/evento
		Miembro del Comité Científico	0,25 punto/evento
	Internacionales	Presidencia y Secretaría	1 punto/evento
		Miembro de Comité Organizador	0,75 puntos/evento
		Miembro del Comité Científico	0,5 puntos/evento
Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas científicas indexadas según campo de conocimiento		0,5 puntos/revista/año	
Revisión de artículos científicos en revistas indexadas según campo de conocimiento		0,1 puntos/revisión	
Editor/a asociado/a en revistas científicas indexadas según campo de conocimiento		0,2 puntos/revista	
Traducciones de textos científicos sin carácter profesional publicados		0,2 puntos/aportación	

B.11. Experiencia profesional relacionada con la plaza fuera del entorno académico y científico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

a. Hasta 2 puntos/año a tiempo completo, o la parte proporcional según la categoría profesional y/o el tipo de contrato en su relación laboral contractual.

b. Estudios, proyectos e informes finalizados de carácter profesional

fuera del ámbito académico/científico: hasta 1 punto por aportación.

B.12. Otras actividades profesionales relevantes no contempladas en los apartados previos

Se otorgarán 0,2 puntos por mérito.

C. Acreditaciones oficiales de competencia lingüística

Se valorará su acreditación oficial atendiendo a las siguientes puntuaciones:

INGLÉS	
Nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	5 puntos
Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	4 puntos
Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	3 puntos
OTRO IDIOMA	
Nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	2 puntos
Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	1 puntos
Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	0.5 puntos

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación de cada concursante será la suma de la valoración obtenida en cada bloque. Si se diera el caso de que uno de los candidatos superase la puntuación máxima en uno de dichos bloques, la suma de la valoración obtenida en cada bloque se realizará después de aplicar la proporcionalidad indicada en el punto 6 de la normas generales.